APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRATO No 0661-2025

Contrato CVC suscrito con OMAR OBANDO QUIRAMA CC: 16.282.120
Fecha: 28 de julio de 2025. Valor: $50.000.000

OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, ASIGNADOS A LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE".

Que en el citado adición Contrato se exigió al contratista la presentación de las siguientes garantías:

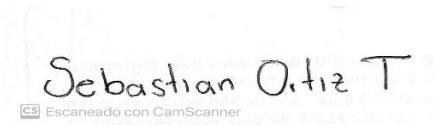
AMPARO	PLAZO	%AMPARO	VALOR
Calidad del servicio	Vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más	20	$10.000.000.00
Cumplimiento del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses siguientes	20	$10.000.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado para la ejecución del contrato	Duración del contrato más 3 años	20	$10.000.000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros	Duración del contrato y por valor equivalente a 200 SMLMV		$284.700.000.00

Que en cumplimiento de la anterior exigencia, la señora Liceth Vanessa Quetama Herrera, aportó la póliza de seguro de cumplimiento estatal No. 430 47 994000071964 expedida el 31 de julio de 2025, por Aseguradora Solidaria de Colombia, correspondientes a las garantías de (i) Cumplimiento del contrato, (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado para la ejecución del contrato y (iii) Calidad del servicio.

De igual forma aportó la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento No. 430 47 994000071964 expedida el 31 de julio de 2025, por Aseguradora Solidaria de Colombia.

Que se han revisado las pólizas remitidas mediante correo electrónico, de conformidad con lo establecido en las normas sobre la materia, encontrándose las mismas suficientes y acordes con lo estipulado por la Entidad para este caso y por tanto, de acuerdo con las prescripciones legales y el reglamento interno, es procedente impartirles **APROBACIÓN**, por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC. Se realiza esta aprobación en atención a lo informado y solicitado en el correo electrónico de la fecha, en relación con la plataforma Secop II.

Palmira, 4 de agosto de 2025.



SEBASTIAN ORTIZ TORO
Profesional Especializado – Abogado DAR Suroriente.